

Jueves, 19 de mayo de 2005

retina Pineda Tipanluisa, para tal efecto en virtud del juramento del demandante citese por la prensa en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito y en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil debiendo mediar por lo menos ocho días entre cada publicación; téngase en cuenta la declaración de la inexistencia de hijos menores de edad y de bienes; adjúntese los documentos acompañados; y téngase en cuenta el casillero judicial fijado. Notifíquese.- EL JUEZ F) Dr. Freddy Ilescas Cerda.

Lo que CITO a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal o casillero judicial, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en esta ciudad de Cayambe. Certifico.

Ab. Manuel Salazar Puente  
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
Hay firma y sello  
AC/2040723/1'

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

A la señora ROSA GRACIELA GUALLAS ORTEGA, se le hace saber el extracto de demanda de divorcio y la providencia que a continuación siguen:

EXTRACTO:  
ACTOR: SEGUNDO ALFREDO SILVA.

DEMANDADA: ROSA GRACIELA GUALLAS ORTEGA.

ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que le une con su cónyuge ROSA GRACIELA GUALLAS ORTEGA, matrimonio contraído en la ciudad de Quito el 25 de agosto de 1993. TRÁMITE: Verbal Sumario. CUANTÍA: Indeterminada. FECHA DE INICIACIÓN: 1 de marzo del

Trujillo, a quien autoriza para que suscriba los escritos necesarios para la defensa.

**PROVIDENCIA:**

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de Febrero del 2005, las 14h07.-** Vistos: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Suplente del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha, agréguese a los autos el escrito de fojas 9 del proceso. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y cumple con los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil, y se la acepta a trámite verbal sumario. Citese con la demanda y esta providencia a José Carlos Ortega Uyrua, demandado que tiene esos nombres y apellidos, citación que se hará por la prensa conforme el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad, en virtud del juramento rendido por la actora. Téngase en cuenta la cuantía por indeterminada, la casilla judicial No. 1475 del Dr. Darwin Trujillo para las notificaciones a la actora Jacqueline de los Angeles Suquillo Simbana, y la autorización para que suscriba los escritos necesarios a la defensa. Agréguese a los autos la documentación presentada. Notifíquese y Citese.-) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez. Sigue la notificación. Lo que comunico para los fines de Ley. El demandado debe señalar casillero judicial al comparecer a juicio. Certifico.  
Juana Cevallos G.  
SECRETARIA  
Hay firma y sello  
AC/2040211/1'

**R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**CITACIÓN JUDICIAL**

A: CESAR AUGUSTO GUANIN PEREZ  
ACTORA: ZOILA DE LOURDES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

06 JUN. 2005

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CAMELLO FILMS CAMELFILMS CIA. LTDA.**

La compañía CAMELLO FILMS CAMELFILMS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 12/mayo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1917

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de PARTICIPACIONES: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE COMERCIALES, VIDEOS PUBLICITARIOS....

Quito, 16 MAY 2005

Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2040714/1'

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS TRANSPANASUR C.A.**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN VOLQUETAS TRANSPANASUR C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19/abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1880.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.178,00 Número de Acciones: 1.178 Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN VOLQUETAS...

Quito, 13 MAYO 2006

Dr. Santiago López Astudillo  
ESPECIALISTA JURIDICO

AC2040716/1'

100